



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

OBJETIVO.-

El objeto de esta hoja es **informar** al peticionario sobre la tramitación que conlleva la autorización para ejecutar obras en zona de dominio público hidráulico e **indicar** los datos y/o documentos que deben aportarse.

QUIÉN DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN.-

Cualquier persona natural o jurídica que **pretenda realizar obras en zona de dominio público hidráulico** debe solicitar la preceptiva autorización. **Ejecutar obras, en dicha zona, sin disponer de la misma podrá ser objeto de sanción.**

QUIÉN OTORGA LA AUTORIZACIÓN.-

La autorización para la ejecución de obras en zona del dominio público hidráulico la otorga la **Administración Hidráulica**. En la cuenca del Tajo, el Organismo competente es la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, siendo la **Comisaría de Aguas** la encargada de su **tramitación**.

ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DE POLICÍA Y SERVIDUMBRE.-

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del 11 de abril de 1986 modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, definen los bienes que integran el **dominio público hidráulico: cauces, embalses, etc.** El **cauce** es el terreno que cubren las aguas en sus máximas crecidas ordinarias. Se denominan **márgenes** los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes son de dominio privado pero están sujetas en toda su extensión longitudinal a una **zona de servidumbre**, de cinco metros de anchura, para uso público, **regulada reglamentariamente** y a una **zona de policía**, de 100 metros de anchura, que incluye a la anterior, en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA.-

Existe un **modelo de solicitud** donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar el expediente.

Una vez **cumplimentada la solicitud**, junto con la **documentación requerida**, se podrá presentar en:

- ❑ Los registros de entrada de esta Confederación en Madrid, Toledo, Cáceres, Talavera de la Reina o Plasencia.
- ❑ Cualquiera de las dependencias contempladas en la Ley 4/99 de 13 de enero, *en su nueva redacción del Artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y con las precisiones establecidas en el Real Decreto 772/99 de 7 de mayo*. Entre otros:
 - ◆ En los registros de cualquier Organismo Administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la Administración de las Comunidades Autónomas.
 - ◆ A través del Servicio de Correos. Etc.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE.-

- ◆ **Modelo de solicitud**, *debidamente cumplimentado*.
- ◆ **Documento que acredite la representación** (*si el solicitante de la autorización no es el interesado*).
- ◆ **Plano/croquis** en planta de la zona.
- ◆ **Perfil transversal del cauce** donde quede señalada la obra a ejecutar.
- ◆ **Plano de planta de la obra** a escala.

En caso de obras de defensa, encauzamiento o limpieza de cauces:

- **Memoria descriptiva** con definición de las obras en relación a las márgenes del cauce, perfiles transversales y cálculo justificativo de la capacidad de desagüe para avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años. Por duplicado ejemplar.

Sí las obras son de corta o cobertura de cauces, espigones, azudes, presas, puentes y pasarelas u otras modificaciones no incluidas en el apartado anterior:

- **Proyecto**, suscrito por técnico competente o **documentación técnica** en función de la importancia de las obras a ejecutar (por duplicado ejemplar). En cualquier caso se incluirá, al menos, una definición de los

trabajos a realizar en relación con las márgenes del cauce, perfiles transversales y cálculo justificativo de la afección de las obras para avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años.

Cuando con las obras se pretendan recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario:

- **Título o certificación registral** acreditativo de la propiedad de los terrenos y **plano parcelario de la finca** con indicación de la parte que se pretenda recuperar.

En caso de ser una persona jurídica la peticionaria:

- ◆ **Escritura de constitución de la Entidad** y Poder del firmante de la solicitud¹.

TRAMITACIÓN.-

En líneas generales, recibidas la solicitud y documentación requeridas, se realizan los siguientes trámites:

- ◆ **Comprobación de los datos y examen de la documentación**, (*se pedirá que se complete si procede*).
- ◆ **Petición de informes:**
 - *Si la zona de actuación corresponde al vaso de un embalse cuya explotación está encomendada a la Confederación*, se solicita informe a la **Dirección Técnica del Organismo**. *Si está gestionada la explotación por otra Entidad, se interesa informe de la misma.*
 - *Si se considera necesario*, se solicita informe **Medio Ambiental** al Organismo competente. *En caso de que los informes solicitados sean desfavorables, se dicta Resolución denegatoria y de archivo del expediente, si en derecho procede.*
- ◆ **Información pública** en el/los Ayuntamiento/s donde radican las obras, *en caso de que se prevean afecciones significativas tanto a la zona de dominio público hidráulico como a terceros.*
- ◆ **Confrontación sobre el terreno de la documentación presentada**, previa emisión de la oportuna tasa, con citación del peticionario y de los reclamantes, si los hubiera, y levantamiento de la correspondiente acta.

Si se otorga la autorización, conlleva:

- **Consignación de fianza**², si procede. Su importe es variable pues depende de la obra a ejecutar.
- **Estudio de Seguridad y Salud**, si las inversiones superan los 100 millones de pta., o la actividad generadora ocupa más de 50 operarios.
- **Resolución del expediente de autorización.**
- **Reconocimiento final** de las obras realizadas, con levantamiento de acta, previo envío de una nueva tasa.
- *Si las obras son acordes con lo establecido en la autorización: Resolución de aprobación del acta de reconocimiento final.* *En caso contrario, se adoptarán las oportunas medidas.*

El **peticionario**, una vez realizadas las obras, está obligado a dejar el cauce **libre de obstáculos que disminuyan la capacidad hidráulica del mismo.**

Los **costes** de la tasa que se genere así como la fianza corren a cargo del **peticionario.**

El plazo establecido para realizar los trámites anteriores es de **seis meses**, según lo dispuesto en la Ley 4/99 de 13 de enero (*modificación del Artº 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre*)³.

AUTORIZACIÓN (CONDICIONADO, PLAZO DE VALIDEZ, REVOCACIÓN).-

La **autorización** es el documento que **legitima a su titular** para realizar las obras en zona del dominio público hidráulico, **sin perjuicio de las que puedan ser exigidas por otras Administraciones.** En él se identifica al titular, se establecen las condiciones que deben cumplirse y se fija el plazo máximo para efectuar las obras.

La autorización podrá quedar **suspendida** o ser **revocada** por incumplimiento de su condicionado o debido a circunstancias que lo hagan necesario.

En ningún caso se entenderá otorgada la autorización por silencio administrativo, ya que con ella se transfieren al solicitante facultades relativas al dominio público hidráulico (*Ley 4/99 de 13 de enero. Artº. 43.2 modificado de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre*).

-0-

1 Copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo.

2 Deberá entregarse el documento original.

3 Sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar, en virtud de las causas establecidas en la citada Ley.